

3 460

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 09 AGO. 2013

VISTOS :

1.- La necesidad de rematar los espacios para el desarrollo de las Ramadas Oficiales, en el Sector Isla Cautín.

2.- Las bases reglamentarias para el remate de espacios para Ramadas Oficiales, Cocinerías, Stand y Otros, con motivo de la Celebración de las Fiestas Patrias año 2013, en el Sector Isla Cautín.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.380 de 05.08.2013, que aprueba programa oficial de Fiestas Patrias.

4.- El Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.

5.- El Decreto Supremo N° 484 de 1980, reglamento para la aplicación de los artículos 23 y siguientes del Título IV del D.L. 3.063 y sus modificaciones posteriores.

6.- La Ley 19.925 de 2004, Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas.

7.- La Ordenanza Municipal N° 002 del 24.12.1993 y sus modificaciones, sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Propagandas y otros servicios.

8.- La Ordenanza N° 002 del 07.07.2010, que aprueba el Texto Coordinado y Sistematizado de la Ordenanza de Alcoholes de la Comuna de Temuco.

9.- Las facultades contenidas en la Ley 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

1.- Procédase a rematar en pública subasta los lotes para la instalación de Ramadas Oficiales, Cocinerías, Stand y Otros, con motivo de la Celebración de las Fiestas Patrias año 2013, en el Sector Isla Cautín.

2.- El remate se realizará el lunes 19 de Agosto de 2013 a las 12:00 horas en el Salón Auditorium, A. Prat 650 4to.piso.

3.- Designese como martillero del remate a Sr. Martillero Público que presta servicio al Municipio, Ricardo Manuel Venegas Rojas Martillero Público EIRL, RUT 76.067.154-1.

4.- Corresponderá a la Dirección de Administración y Finanzas, supervisar el Proceso de la subasta.

5.- Publíquese un extracto del presente Decreto en el Diario Austral de Temuco, el cual será efectuado por el Sr. Martillero Público, sin costo para el municipio.

6.- La Municipalidad de Temuco no incurrirá en gasto alguno por este concepto, los valores que corresponde a cobrar por la gestión del Martillero Público, don Ricardo Manuel Venegas Rojas, más los impuestos respectivos, serán de cargo del adjudicatario.



ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



WALTER JACOBI BAUMANN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SRG/LBG.

c.c. Gabinete de Alcaldía
Administración Municipal
Administración y Finanzas
Dpto. Rentas y Patentes
Dideco
Dir. Seguridad Ciudadana



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)



DIRECTOR JURIDICO



BASES REGLAMENTARIAS PARA REMATE RAMADAS OFICIALES, COCINERIAS, STAND Y OTROS

GENERALIDADES:

Las presentes bases tienen por objeto regular la instalación y funcionamiento de las ramadas y otros, con motivo de la celebración de las Fiestas Patrias año 2013, en el lugar denominado Isla Cautín. Para lo cual la Municipalidad ha determinado la subdivisión del terreno en lotes para ramadas, kioscos, cocinerías y juegos preestablecidos.

DE LOS PARTICIPANTES EN EL REMATE:

Podrán participar del remate público:

Toda **persona natural y/o jurídica e Instituciones con o sin fines de lucro**, que desee hacerlo, que esté presente al momento del Remate y que no se encuentre inhabilitada de acuerdo a lo establecido en el Art 4 de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes.

Los participantes deberán tener domicilio en la Comuna de Temuco.

DE LAS BASES

Las bases se publicarán en la página web del municipio, www.temuco.cl

Las consultas se realizarán por correo electrónico a mpichihuencho@temuco.cl con copia a rolivera@temuco.cl, hasta el día 14 de Agosto de 2013, a las 12,00 hrs. y se responderán de la misma forma el día 14 de Agosto de 2013, alrededor de las 18,00 hrs., a todas las personas que realizaron consultas, además de publicarlas en la página web del municipio.

Los participantes en el remate deberán enmarcarse exclusivamente a lo señalado en las presentes bases.

DEL REMATE

El remate se realizará en un acto público, a las 12,00 hrs del día **19 de Agosto de 2013**, en el salón Auditorium del Municipio, A. Prat 650, 4to. Piso, actuando como Martillero, Ricardo Manuel Venegas Rojas Martillero Público, EIRL, RUT 76.067.154-1, quien tiene contrato con el Municipio, o en su defecto la Tesorera Municipal.

No se aceptarán ofertas inferiores al valor mínimo especificado en las presentes Bases.

La Municipalidad de Temuco, se reserva el derecho de rechazar una o más ofertas, adjudicarlas parcialmente o declarar desierto el Remate, sin expresión de causa alguna y sin que por ello deba indemnizar a los proponentes.

Queda estrictamente prohibido a los participantes en el acto del remate, efectuar desordenes, agresiones verbales u otros actos en contra de los funcionarios municipales y demás participantes. De producirse, el municipio estará facultado para solicitar el auxilio de la fuerza pública para su desalojo.

DE LOS PARTICIPANTES EN EL REMATE

Las personas que participen en el remate, tanto naturales como los socios de personas jurídicas y directiva de Instituciones sin fines de lucro, no podrán tener inhabilidades contempladas en el Art. 4 de la Ley 19.925, Ley de Alcoholes, que se señala:

Artículo 4º.- No podrá concederse autorización para la venta de bebidas alcohólicas a las siguientes personas:

- 1.- Los miembros del Congreso Nacional, Intendentes, Gobernadores, Alcaldes y miembros de los Tribunales de Justicia;
- 2.- Los empleados o funcionarios fiscales o municipales;
- 3.- Los que hayan sido condenados por crímenes o simples delitos;
- 4.- Los dueños o administradores de negocios que hubieren sido clausurados definitivamente;
- 5.- Los consejeros regionales y los concejales, y
- 6.- Los menores de dieciocho años.

Esto deberá justificarlo con Certificado de Antecedentes para fines especiales y declaración Jurada ante Notario, (la antigüedad no podrá ser superior a 15 días), así como también, en el caso de personas jurídicas, escritura de constitución o documento que acredite los socios en caso de sociedades, o Personería Jurídica vigente y los respectivos documentos de cada uno de los socios, y/o integrantes de la directiva, en caso de instituciones sin fines de lucro.

Deberán acreditar también, la calidad de residente en la Comuna, a través de un Certificado de Residencia y/o Iniciación de Actividades, Cartola de Contribuyente, etc.

Todos los documentos deberán ser entregados en el Dpto. de Rentas y Patentes, a más tardar el día Viernes 16 de Agosto, a las 13,00 hrs, en A. Prat 650 3er. piso, donde se le entregará una acreditación para participar en el remate.

Sin esta acreditación no podrá participar en el remate.

DE LA ADJUDICACION

El adjudicatario del remate, será el único autorizado para trabajar, **no se permitirá el traspaso de puestos y/o ramadas, así como tampoco el arriendo, subarriendo o cesión a terceros del lote adjudicado, a cualquier título.** En virtud a lo anterior, sólo se permitirá la adjudicación de un lote por persona natural y/o jurídica, el no cumplimiento de la presente cláusula, dará lugar a la inmediata suspensión de la autorización concedida y no se devolverá el monto del remate.

DEL PAGO

El pago de los valores por los cuales se rematará cada lote, deberá efectuarse al contado, entendiéndose para estos efectos dinero en efectivo o cheque de la plaza girado al día por el adquirente, no aceptándose cheques de terceros. Si el cheque fuere protestado, por cualquier motivo, se entenderá que la persona renuncia a la adjudicación, dejando al municipio en libertad de volver a rematar el lote y/o adjudicarlo a otra persona y/o institución, en forma directa, sin derecho a indemnización alguna.

Los valores mínimos de adjudicación, incluyen sólo los Derechos de remate, debiendo pagarse en forma separada y una vez reunidos todos los documentos y requisitos exigidos en la Ordenanza de Alcoholes, los derechos de funcionamiento, por cada autorización.

Cabe hacer presente que la comisión del Martillero se paga en forma adicional y es un 4,5% más IVA., es decir, 5,36% del valor adjudicado y se paga en forma directa a él, quien emitirá los documentos correspondientes, sin responsabilidad del municipio.

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO

Detalle por cada permiso (3 días)	UTM
Ramadas	2,00
Kioscos, Baños, Confites, Bebidas, Helados, Bazar, Volantines, juegos y similares.	0,75
Cocinería sector ramadas	1,00
Permisos No estacionados sector ramadas, por día	0,02

CONSIDERACIONES GENERALES:

Ramadas: serán lugares destinados a proporcionar alimentos típicos, bailes, bebidas alcohólicas y música en vivo o envasada, debiendo destinar espacios para difundir música folklórica tradicional chilena y/o regional.

La venta de alimentos y alcohol sólo se realizará al interior de estas, prohibiendo la venta hacia el exterior del local, su incumplimiento se considerará una infracción, pudiendo ser citado al Juzgado de Policía Local por Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile.

Cocinerías: Destinados solo a proporcionar alimentación y bebidas alcohólicas, de preferencia comidas típicas (empanadas, cazuelas, asados, anticuchos, etc.), y difundir música tradicional, sin derecho a baile.

Juegos de Entretenimiento: Son espacios destinados a implementar juegos tradicionales típicos, tales como Ruletas, Tiro al Blanco, Tiro de argollas, etc., se prohíbe la instalación de máquinas electrónicas.

El asignatario deberá tomar todas las medidas de seguridad tendientes a evitar accidentes ya que la responsabilidad de estos es única y exclusivamente del locatario, sin ulterior responsabilidad para el municipio.

Kioscos: Destinados a la venta de artesanía típica, confites, volantines, completos, choripán, papas fritas, etc.

Ambulantes: Personas naturales, que recorren el recinto o se estacionan, pero no cuentan con estructura fija, con venta de remolinos, banderas, algodones, globos, máscaras, juguetes, etc.

Baños: Baños químicos, que debe disponer de un estanque con agua limpia, recipientes de basura y elementos necesarios para un buen funcionamiento, la limpieza de estos (retiro de residuos sólidos fecales) deberá ser a lo menos cada doce horas, además deberá establecer una tarifa por su uso.

DE LA INSTALACION:

Los espacios se entregaran el día 21 de Agosto de 2013 a las 9.00 horas en el mismo recinto, por funcionarios de este municipio.

Será responsabilidad de cada uno de los adjudicatarios, proveerse de luz y agua, para el normal funcionamiento de las ramadas y/o puestos adjudicados.

Los materiales que se permitirán para la construcción de cada puesto, ramada o cocinería, serán: Madera, Zinc, Estructuras Metálicas o cualquier otro material resistente, que pueda otorgar seguridad a los asistentes, y deberá estar recubierta de pinos en toda la estructura o su frente.

Todos los locales, deberán estar omentados acorde a las Fiestas que se celebran, con su respectiva iluminación y mobiliario a más tardar el día anterior al inicio de las actividades.

Existirá una Ramada Oficial que será elegida el día de la recepción de los locales, es decir, **el día 16 de Septiembre a las 12,00 hrs.** por una comisión designada para tal efecto, la que estará compuesta por funcionarios municipales y/o personas designadas por el municipio.

DE LA PUBLICIDAD

Los adjudicatarios podrán contratar con empresas, la publicidad y/o auspicios, la que deberá estar enmarcada dentro de sus locales, no existirá publicidad de empresas, hacia el exterior del recinto Isla Cautín, excepto, la que ponga el municipio y que estará relacionada, con la Ubicación del recinto y desarrollo de las actividades municipales. Sin perjuicio de la publicidad que cada local pueda tener en los medios de comunicación.

DE LA SEGURIDAD

Todos los locales deberán contar con medidas de seguridad y puertas de escapes, las que deberán estar absolutamente libres de cualquier obstáculo, dichas puertas deberán abrir hacia afuera y estar debidamente señalizadas.

Cada local deberá instalar una luz hacia el exterior de las vías de evacuación.

Cada local deberá contar con a lo menos 4 Extintores de 4 kgs. c/u, debidamente certificados y vigentes.

Es responsabilidad de cada asignatario, la instalación, mantención, cuidado, limpieza y retiro de los bienes de su propiedad y que son utilizados en el desarrollo de las ramadas y/o sitios. La Municipalidad no tiene responsabilidad por la pérdida, destroz de los bienes de particulares.

DEL FUNCIONAMIENTO:

Las ramadas serán inauguradas el día 16 de Septiembre a las 19,00 hrs. y funcionarán hasta el día 22 de Septiembre a las 17,00 hrs. respetando los siguientes horarios, los días restantes:

Horario de apertura	11,00 hrs
Horario de cierre (Música y Venta)	04,00 hrs.
Horario de cierre total	05,00 hrs.

DEL RETIRO DE LAS INTALACIONES

Los espacios utilizados en la Isla Cautín, deberán quedar desocupados y limpios a más tardar el día 27 de septiembre de 2013, a las 16,00 hrs. de lo contrario, el municipio queda facultado para efectuar la limpieza, pudiendo cobrar al adjudicatario, los gastos en que incurra y emitir la Orden de Ingreso correspondiente.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES Y PERMISOS ESPECIALES:

Cada adjudicatario de ramadas, cocinerías, kioscos, etc., en que se ofrece alimentos, deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones sanitarias establecidas por la Seremi de Salud, IX Región de la Araucanía, de acuerdo a su instructivo y fiscalización.

Respecto a las obligaciones tributarias, éstas serán de exclusiva responsabilidad de cada adjudicatario, quienes deberán concurrir al Servicio de Impuestos Internos para tramitar las autorizaciones que corresponda y pagar los impuestos a que de lugar.

Cada adjudicatario deberá obtener las autorizaciones y pagar los derechos a la Sociedad Chilena del Derecho de Autor, por la difusión de la música, cuando corresponda.

Inspectores Municipales y/o Carabineros de Chile estarán facultados para citar al juzgado de policía local a aquellos comerciantes que desarrollen actividad económica, en el recinto durante los días de celebración de Fiestas Patrias, sin estar autorizados para ello.

Los sitios estarán debidamente marcados, por lo tanto **queda estrictamente prohibido, correr las marcaciones o ampliar los espacios**, quien sea sorprendido será multado y citado al Juzgado de Policía Local de turno, la multa será entre 1 y 5 UTM, y además quedará impedido de participar en la remate del año siguiente.

Cualquier diferencia, discrepancia y lo no contemplado en las presentes bases será resuelto por la Comisión Organizadora designada por el Municipio.

DE LOS LOTES

La ubicación de estos lotes se encuentra detallada en el plano adjunto que se considera parte integrante de las presentes bases.

Cada lote para ramada tiene una dimensión aprox. de 10 x 20 mts.

Los Kioscos tiene una dimensión aprox. de 2,5 x 5 mts.

Las Cocinerías tienen una dimensión aprox. de 12,5 x 5 mts.

Los espacios de Juegos tienen una dimensión de 27,00 x 12,50 mts.

RESPONSABILIDADES DEL MUNICIPIO

La Municipalidad de Temuco, aportará para el buen desempeño de esta celebración.

- Los Containers para Carabineros y Cruz Roja.
- La Luz de los espacios públicos.
- Material pétreo para las zonas de acceso al recinto, de tránsito peatonal, y al interior del recinto, de acuerdo al plano adjunto.
- Instalación de Baños Químicos para Carabineros y Cruz Roja

DE LOS LOTES NO REMATADOS

En el evento que quedaren lotes sin rematar, o que no hayan cumplido con las bases, estos volverán a ser rematados en fecha próxima o serán asignados directamente por el municipio, considerando como precio, el valor más bajo adjudicado por una ramada o lote de similares características, dándole preferencia a la experiencia de los solicitantes en actividades similares. Estos asignatarios deberán cumplir con los mismos requisitos y acompañar los mismos antecedentes exigidos para las y los participantes del 1º Remate, otorgándosele un plazo de 3 días para acompañar los documentos pertinentes, contados desde la fecha en que se les notifique de esta asignación.

DEL REMATE

Ramadas N°	Cantidad de lotes	Aprox. mts2	Actividad	Postura Mínima
1	2	400	Ramadas	100.000
2	2	400	Ramadas	100.000
3	1	200	Ramadas / Cocinería	50.000
4	4	800	Ramadas	200.000
5	4	800	Ramadas	200.000
6	2	400	Ramadas	100.000
7	2	400	Ramadas	100.000
8	2	400	Ramadas	100.000
9	2	400	Ramadas	100.000
10	2	400	Ramadas	100.000
11	1	200	Ramadas / Cocinería	50.000
12	6	1.200	Ramadas	300.000
13	2	400	Ramadas	100.000
14	2	400	Ramadas	100.000

Lotes N°	Cantidad de lotes	Aprox. mts2	Actividad	Postura Mínima
C -1	1	62,5	Cocinería	20.000
C -2	1	62,5	Cocinería	20.000
C -3	1	62,5	Cocinería	20.000
C -4	1	62,5	Cocinería	20.000

Lotes N°	Cantidad de lotes	Aprox. mts2	Actividad	Postura Mínima
J - 1	1	337,5	Juegos Típicos	40.000
J - 2	1	337,5	Juegos Típicos	40.000
J - 3	1	337,5	Juegos Típicos	40.000
J - 4	1	337,5	Juegos Típicos	40.000

Lotes N°	Aprox. mts2	Actividad	Postura Mínima
K -1	12,5	Kiosco	10.000
K -2	12,5	Kiosco	10.000
K -3	12,5	Kiosco	10.000
K -4	12,5	Kiosco	10.000
K -5	12,5	Kiosco	10.000
K -6	12,5	Kiosco	10.000
K -7	12,5	Kiosco	10.000
K -8	12,5	Kiosco	10.000

Corr.	Postura Mínima
Ambulante 1	5.000
Ambulante 2	5.000
Ambulante 3	5.000
Ambulante 4	5.000
Ambulante 5	5.000
Ambulante 6	5.000

Corr.	Cantidad mínima	Postura Mínima
Baños 1	4	20.000
Baños 2	6	20.000



EDUARDO CASTRO STONE
ALCALDE (S)

SFRG/lbg.





PROYECTO		UBICACIÓN RAMAMBS 2013		DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA	
CONTRATO		LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO		SOLAR	
UBICACIÓN		SECTOR TETA OULIN		TP TERRENO	
DIFUSO PROYECTO		FINANCIADO FUENTE SIA SIA		M. URBANO	
DIRECCIÓN ESCALA		PROYECTO: FRENTE SALAS COMIDA		1	
PROYECTADO		FECHA: ABRIL 2013		DE: 01	
ESTADO		AÑO: 2013		Escala: 1:250	
				MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Provincia de Cautín - 31 Región	